

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 2450
LA CISTERNA

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE 28 JUN 2011

VISTOS: El D.L 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 del 27 de Junio de 2001, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1. La solicitud de la Patente Comercial de la **Asociación Gremial Taxis Metro La Cisterna Tamecis A.G**, RUT: 65.617.120-0, giro Oficina Administrativa de Fono Taxi con estacionamiento interior, ubicado en Avda Goycolea N° 410.

2.- Que la **Asociación Gremial Taxis Metro La Cisterna Tamecis A.G**, ha solicitado la exención en el pago de la Patente municipal, amparado bajo la Ley de Rentas Municipales Art. 27, por ser una entidad sin fines de lucro.

3.- Que según consta en la constitución la **Asociación Gremial Taxis Metro La Cisterna Tamecis A.G**, se encuentra constituida como una empresa sin fines de lucro, situación reconocida por el Ministerio de economía inscrita con el N° 3598 de 25 de Abril de 2005.

DECRETO:

APRUEBASE la exención del pago de la Patente Comercial de la actividad desarrollada en Avda Goycolea N° 410 por la **Asociación Gremial Taxis Metro La Cisterna Tamecis A.G**, RUT 65.617.120-0, giro Oficina Administrativa de fono taxi con estacionamiento interior, en atención al punto N° 3.

TENGASE PRESENTE, que el beneficio autorizado no deja al contribuyente exento de los derechos de aseo y propaganda, si correspondieran.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE


CARLOS PIZNADO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS